

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E – 1901/2012 /

COLINA, 17 de Agosto de 2012.

**VISTOS:** 1) Decreto Alcaldicio N° E-1361/2012, de fecha 20 de Junio de 2012, 2) Memorandum N° 335/12 de fecha 14 de Agosto de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Julio de 2012, celebrado con GENESIS SPA, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, con **GENESIS SPA**, **RUT N° 76.087.812-K**, representada por don **LUIS BARAHONA VERDUGO**, para el Evento "Las Fiestas Patrias se Viven en Colina"

2.- La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


3.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) más IVA. Los cuales serán pagados contra presentación de factura respectiva, acordando las partes un anticipo del 50% del valor total, a la firma del contrato y el restante el día del evento, tomándose las garantías respectivas. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él incluidos los contemplados en la Ley N° 17.336.

4.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Ítem N° 215-22-08-011-006, denominado "Para programas Culturales"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/CGL/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Unidad de Relaciones Publicas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## GÉNESIS SPA

En Colina, a 04 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chileno, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del decreto Alcaldicio N° 1302/2012, de fecha 12 de Junio de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra la **GENESIS SPA**, rol único tributario N° **76.087.812-K**, representada por don **LUIS BARAHONA VERDUGO**, cedula nacional de identidad N° 7.188.546-1, que para los efectos de este contrato representa al artista "**MIRYAM HERNÁNDEZ**", ambos con domicilio en Ángel Pino N° 69, Ñuñoa, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 14 al 19 de septiembre de 2012, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1361/2012, de fecha 20 de Junio de 2012, la I. Municipalidad de Colina, autorizó la contratación directa para tal cometido.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a la Génesis SPA, quien representa a la denominada artista "Miryam Hernández", con la finalidad de que la citada artista nacional realice una presentación en la Fonda Municipal de la comuna de Colina, para el día lunes 17 de Septiembre de 2012.

**CUARTO:** El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos.-) más IVA, los cuales serán pagados contra presentación de factura respectiva, acordando las partes un anticipo del 50 % del valor total, a la firma del contrato y el restante el día del evento, tomándose las garantías respectivas. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, incluidos los contemplados en la Ley N° 17.336.

**QUINTO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato la sociedad productora deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por el monto del anticipo correspondiente, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.

**SEXTO:** Se deja constancia que ni el representante ni los artistas son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que el artista actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión.

**SÉPTIMO:** Las partes establecen que el escenario, los equipos y sistemas de audio, monitoreo, iluminación, videos y otros, no podrán ser de uso exclusivo del artista, toda vez que se trata de un espectáculo que incluye diversas presentaciones de artistas que utilizarán los mismos equipos instalados en el recinto.

**OCTAVO:** Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se Viven en Colina, 2012, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

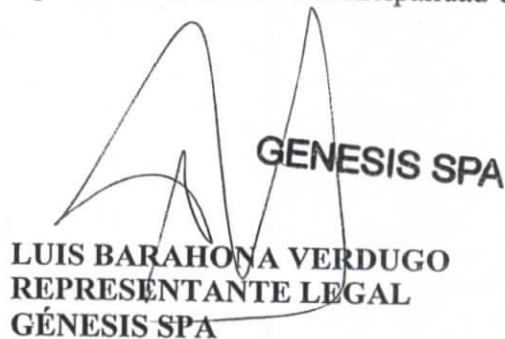
**NOVENO:** Será prerrogativa del artista el asistir al Lanzamiento del evento "Las Fiestas Patrias se Viven en Colina año 2012". En caso de asistencia será de cuenta del artista el traslado y movilización a dicho encuentro.

**DÉCIMO:** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares, quedando una copia para el artista y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de

  
**DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**  
**ALCALDESA (S)**  
**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**

  
**GENESIS SPA**  
**LUIS BARAHONA VERDUGO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GÉNESIS SPA**

## PAGARE

**\$ 5.950.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

**1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 5.950.000, (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos), por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y la sociedad GÉNESIS SPA.**

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 04 de Julio de 2012.-

Firma del representante:

LUIS BARAHONA VERDUGO CIN° 7.188.546-1

Nombre del Aceptante: GENESIS SPA

**GENESIS SPA**

Domicilio : AV. 11 DE SEPTIEMBRE 1945 OF 1309 PROVIDENCIA

RUT : 76.087.812-K